



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

**Instituto de Ciencias Económico
Administrativas**





- Área Académica: Licenciatura en Economía
- Tema: Política comercial de México, después de su independencia.
- Materia: Historia comparada de la Economía Mexicana.
- Profesor(a): Elías Gaona Rivera
- Periodo: Enero-Junio 2019.



Tema: México después de su Independencia II

Resumen:

La política comercial de la Nueva España tuvo un carácter proteccionista y monopólico, lo que le preocupaba a la corona era poner a salvo sus intereses. Las políticas arancelarias tuvieron impactos positivos como el aumento de ingreso y negativos como la dificultad de comercio. El proteccionismo más allá de cuidar a la nación, la perjudico enormemente

Palabras clave: proteccionismo, sistema prohibitivo, políticas arancelarias, importación, exportación, ingresos federales.



Theme: Mexico after its Independence II

Abstract:

The commercial policy of New Spain had a protectionist and monopolistic nature, what worried the crown was to safeguard its interests. Tariff policies had positive impacts such as increased income and negative ones such as the difficulty of trade. The protectionism beyond caring for the nation, hurt it enormously

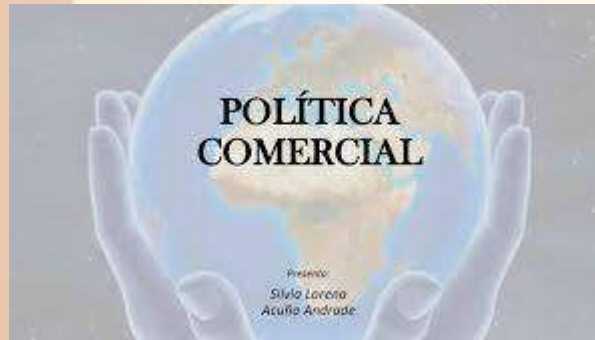
Keywords: protectionism, prohibitive system, tariff policies, import, export, federal income.



Política comercial, primeros aranceles, el sistema prohibitivo

- La política comercial de la Nueva España tuvo un carácter predominantemente **proteccionista y monopólico**, pues lo que preocupaba a la corona era poner a salvo sus intereses.
- En 1821 y 1827 se establecieron dos nuevos aranceles para el comercio libre del imperio.
- **En 1827** se incluía a un mayor número de artículos de importación prohibida. Destacaban:
 - Palo de tinte
 - Grana
 - Vainilla
 - Metales preciosos





- Fuente: <https://es.calameo.com/books/003811632e9f009ece893>



- Fuente: <http://www.concanaco.com.mx/disputas-por-aranceles-ponen-en-riesgo-crecimiento-economico-mundial-omc/>

- Entre 1822 y 1830 la política aduanal de México tuvo un carácter predominantemente **proteccionista** y careció de un propósito verdaderamente claro y definido.
- Mediante un sistema de protección arancelaria y contando con grandes riquezas fácilmente se podría convertir en una nación industrial.



ARANCEL GENERAL INTERIOR

Para el gobierno de las Aduanas Marítimas en el Comercio Libre del Imperio, de 1821

Primer arancel que rigió en México. Se distinguen tres tipos de artículos:

i. De libre importación

Mercurio y artículos destinados al establecimiento de la agricultura y las artes; Instrumentos científicos y quirúrgicos y artículos destinados a la enseñanza con excepción de libros contrarios a la religión y a las buenas costumbres.





i. De importación prohibida

Artículos semi manufacturados y materias primas como la seda labrada y el algodón hilado; tabaco y algodón en rama.

Pocos años más tarde se agregaron: Aguardiente de caña, chiles de todas clases, arroz, azúcar, chocolate, frijol, trigo, maíz, centeno, harinas, frutas, ropas interiores y exteriores, vestidos de lino, algodón, lana, pelo o seda, manufacturas de cuero y de barro, metales de cobre y plomo etc.

i. De importación gravada

El número de artículos de importación gravada era de 462, en el arancel de 1827, se elevó a 543.





Arancel de 1827

Artículos de Libre importación

Aumento el número de artículos con la inclusión de navíos y demás embarcaciones; mapas, carruajes de transporte y casas de madera.

Arancel de 1830

Se concede mayor importancia a los artículos para la enseñanza y la investigación científica, disminuyendo el de los destinados con fines de producción industrial.





Con la quinta parte del producto de estos derechos, se estableció el **Banco de Avío**.

Según Miguel Lerdo de Tejada las fabricas de hilados y tejidos fundadas en este banco

“ Fueron un germen de continuos disgustos y embarazos para el gobierno, por la lucha que incesantemente comenzó desde entonces entre los intereses de los industriales y los del público consumidor”

Este conflicto tuvo su origen en los privilegios monopolistas que la política proteccionista de los gobiernos otorgaba a los industriales.



A partir de 1825 y hasta 1835 el porcentaje en los ingresos totales de la federación representaban los ingresos por concepto de impuestos de importación y exportación es muy elevado.

	TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
1825	\$ 7903163	4593547
1826- 1827	17017016	8056337
1827- 1828	13644974	5918846
1828- 1829	14593307	6685808
1829- 1830	14103773	4987568
1830- 1831	18392134	8515881
1831- 1832	17582929	7583101
1832- 1833	20563360	7798559
1833- 1834	21124216	8786396
1834- 1835	18353283	9268083





Como se aprecia, los **impuestos exteriores** representaron una fuente importante de ingresos para la nación. En realidad la base de las rentas del país eran los derechos aduanales.

A medida que la industria y la agricultura fueran desarrollándose, el gobierno esperaba que

Impuestos interiores > Impuestos exteriores

Logrando esto, se crearían condiciones de estabilidad en la economía del país.





La independencia política no tuvo lugar un cambio en la **estructura económica del país.**

En lo relativo al comercio

Los métodos y sistemas siguieron siendo los mismos que durante el régimen colonial

El comercio fue declarado libre y abierto a todas las naciones pero en la práctica se estableció un sistema proteccionista mediante el cual se impedía la entrada de todo aquello que se producía en el país.

Hasta 1843 se prohibió a los extranjeros el comercio al menudeo.



Para la percepción de los derechos se estableció el sistema de **aforo**, tomándose como base para su pago el valor de los artículos incluidos en el arancel.

Señalándose como único derecho de importación el 25% del aforo, derecho que después se elevó al 40%

En el arancel de 1827 se estableció el llamado **sistema específico** consistente en que las mercancías pagasen por su

- Número
- Peso
- Medida

Conservándose el sistema de aforo solo para artículos no especificados



El sistema prohibitivo a la postre no habría de producir resultados positivos porque no había en el país nada que proteger.

“Se intentaba proteger a un pueblo que no tenía máquinas, que apenas conocía los más elementales y rudos instrumentos de trabajo”

En 1837, los industriales para quienes el régimen de prohibición era ventajoso en extremo, aprovecharon su influencia política para la expedición de un nuevo arancel, más favorable a sus intereses.



COMERCIO DE EXPORTACIÓN

- Si bien, gran número de productos nacionales fueron declarados de libre exportación. Tanto el palo de tinte, la grana, la vainilla, y principalmente los metales preciosos fueron de exportación prohibida.
- Al prohibirse la salida de los metales preciosos, se impedía su beneficio en el extranjero y la imposibilidad de beneficiarlos en el país por el atraso de nuestra técnica metalúrgica.

COMERCIO INTERIOR

- Estaba sujeto a numerosas restricciones cuya violación era sancionada por con la pérdida de las mercancías.
- Solo podían circular si estaban amparadas por documentos llamadas **guías** en los que se señalaban las rutas que debían seguirse en su trayectoria.
- Debían además pagar numerosos impuestos, entre ellos **la alcabala interior** de 8% en el lugar para donde fuesen guiadas, lo que gravaba considerablemente el tráfico, contribuyendo a aumentar el contrabando.

Referencias Bibliográficas

Cánovas, 2007 “Historia de México de 1521 a 1854 vida social y económica de la época”.

